



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

524

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 468, de fecha 2 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan subvenciones para actividades culturales y deportivas en los Ayuntamientos de la Provincia de Huesca para 2018.

BDNS (Identif.): 385148

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos de la provincia de Huesca que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la misma y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

Subvenciones para las actividades culturales y deportivas organizadas por los Ayuntamientos, con la finalidad de apoyar la promoción de la cultura y el deporte, consolidar los proyectos culturales como centros de referencia y ejes de una cultura de proximidad, así como potenciar la colaboración interinstitucional para alcanzar la mayor rentabilidad social y cultural posible.

Concretándose en la convocatoria cuales son las actividades subvencionables y cuales no.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, publicada en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de las subvenciones asciende a 217.000,00 €. El gasto máximo subvencionable por municipio no podrá superar los 10.000,00 €, quedando excluidas aquellas solicitudes que superen esta cantidad. Cada municipio podrá realizar una única solicitud de subvención, bien para actividades culturales o bien para actividades deportivas. En caso de duplicidad de solicitudes, ambas quedarían automáticamente excluidas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos:**

La solicitud deberá ir acompañada de un presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición y una memoria explicativa, además de las condiciones particulares que se exijan en la convocatoria.

El período de ejecución de las actividades comprenderá desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.

La subvención será compatible con otras sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad.

Huesca, 5 de febrero de 2018. El Secretario General de la Diputación Provincial de Huesca,
Antonio Serrano Pascual